

RESOLUCION EX. N° 52-97

RANCAGUA, 22 ENE. 2009

TENIENDO PRESENTE:

- a) La Resolución Ex. N° 862 de fecha 29 de Septiembre de 2000, de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, la cual inscribe al Sr. **CARLOS ALBERTO LUCERO DEGLANE**, Rut. N° 6.437.281-5, Rol 6-036, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo
- b) La solicitud ingresada en esta Seremi con fecha 13 de Enero de 2009, presentada por el Sr. **CARLOS ALBERTO LUCERO DEGLANE**, Rut. N° 6.437.281-5, Rol 6-036, para reinscribirse en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Resolución Ex. N° 072 de fecha 30 de Enero de 1997, y Resolución Ex. N° 243 de fecha 04 de Abril de 2003, dictadas por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, la cual reinscribe al Sr. **CARLOS ALBERTO LUCERO DEGLANE**, Rut. N° 6.437.281-5, Rol 6-089, en el Registro Nacional de Contratistas del Minvu.
- d) El Informe Técnico de fecha 20 de Enero de 2009, del profesional revisor, que indica que el solicitante reúne los requisitos para inscribirse.
- e) El D.S. N° 63 (V. y U.) de fecha 13 de Junio de 1997, y sus modificaciones posteriores.
- f) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- g) Las facultades que me confiere el Artículo 9 del D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- h) Teniendo presente que la Seremi titular se encuentra haciendo uso de su feriado legal, y me corresponde subrogar el cargo según las normas de subrogación establecidas en los Art. 79 y siguientes de la Ley 18.854, estatuto administrativo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- REINSCRIBASE al Sr. **CARLOS ALBERTO LUCERO DEGLANE**, Rut. N° 6.437.281-5, Rol 6-089, en el Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del MINVU, quedando habilitado para operar en la Región de Valparaíso, Región de O'Higgins, Región del Maule, y Región Metropolitana, en **PRIMERA CATEGORÍA**.
- 2.- RATIFIQUESE por el Coordinador Nacional del Registro de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada del Minvu.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

FERNANDO TRONCOSO RESKE
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DE O'HIGGINS



- FTR/2009/pcm/010978
TRANSCRIBIR A:
- Director del Registro Nacional de Constructores de Viviendas Sociales, Modalidad Privada-MINVU.
 - Director SERVIU Región de O'Higgins
 - Depto. Planes y Programas (2)
 - Interesado
 - Archivo SEREMI.